



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 11/25

POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL PLENO, ACUERDA INFORMAR FAVORABLEMENTE EL PRECIO PÚBLICO DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID "MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS"

El artículo 57.4.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos: *"Los ingresos de los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar"*.

Por otro lado, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece como competencia del Consejo Social la de aprobar los precios de las enseñanzas propias de la Universidad.

En el artículo 219.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se establece que los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Valladolid serán fijados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la UVa, en su sesión de 4 de abril de 2025, acordó aprobar la implantación del título propio: "Máster de formación permanente en dirección y gestión de cooperativas agroalimentarias", así como su remisión al Consejo Social para la aprobación de las tasas académicas.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

"Informar favorablemente el Precio Público del Título Propio de la Universidad de Valladolid: "Máster de formación permanente en dirección y gestión de cooperativas agroalimentarias" (1.789,94 euros/matricula)"

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

El presidenta de la Comisión Económica – Dña. María Dolores Borén Alfaro
El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Acuerdo número 11/2025 de la Comisión Económica del Consejo Social de 21 de mayo de 2025

Código Seguro De Verificación	jAKf9R8p5+E1j0EcZjGoYA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Borén Alfaro - Presidente Comisión Económica Consejo Social		Firmado	21/05/2025 13:16:10
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social		Firmado	21/05/2025 12:58:58
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jAKf9R8p5%2BE1j0EcZjGoYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

